



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8502**

BUENOS AIRES, **19 DIC 2011**

VISTO el Expediente nº 1-47-599-11-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma PROVIFAR S.A., referido a la corrección de la Disposición nº 4136/11.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la fecha de caducidad de la habilitación otorgada a la firma, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que de acuerdo con lo informado a fojas 68 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

en



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8502**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Disposición n° 4136/11 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 15 de junio de 2013, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su renovación.-

ARTICULO 2º. - Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 3º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-599-11-5

DISPOSICIÓN Nº
ei

8502


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

